SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº XII

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°078-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 20 mayo de 2025

VISTOS:

Oficio N° 245-2025-GRA-PEIMS-GE-GDPMSIIE de fecha 12 de mayo de 2025, emitida por el Gerente Ejecutivo del Gobierno Regional de Arequipa- Proyecto Especial Majes-Siguas AUTODEMA, el Informe N° 265-2025-SUNARP/ZRXII/AU/TES de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Tesorería de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Oficio N° 245-2025-GRA-PEIMS-GE-GDPMSIIE el Gerente Ejecutivo del Gobierno Regional de Arequipa- Proyecto Especial Majes- Siguas AUTODEMA, solicita la devolución de los depósitos efectuados por AUTODEMA a la Zona Registral N° XII;

Que, mediante Informe N° 265-2025-SUNARP/ZRXII/AU/TES, la Oficina de Tesorería indica que procedió a verificar la solicitud de devolución y se ha determinado que hay depósitos realizados, como las constancias de pago Expediente SIAF 0000005070 (081-24006072) por S/82.90 y 0000005071 (081-24006075) por S/82.90 han sido presentados como medio de pago por servicios registrales el 05 de diciembre 2024; asimismo, las constancias de pago Expediente SIAF 0000005066, 0000005067, 0000005069 se encuentran depositados en nuestra cuenta corriente 101-655024 los mismos que se encuentran en la conciliación bancaria como depósitos no identificados, por lo que solicita emitir el acto resolutivo a favor de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), por la devolución de depósitos efectuados a la Zona Registral N°XII, por el importe de S/ 248.70 (Doscientos Cuarenta Y Ocho con 70/100 soles).

Que, estando a lo indicado por la Tesorera y de acuerdo a la verificación del Estado Bancario, corresponde la devolución del pago realizado a favor de la Autoridad Autónoma de Majes- AUTODEMA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2849812877

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DISPONER la devolución de dinero a favor de la Autoridad Autónoma de Majes-AUTODEMA por la suma de S/.248.70 (Doscientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles), de acuerdo a lo mencionado en la parte considerativa.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tesorería ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
PIEDRA NUÑEZ Luz Maria FAU 20172670432 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/05/21 10:04:35-0500

Firmado digitalmente
ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N.°XII - SUNARP
LPN/jsm

sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
TORANZO TORRES Karina Leonor FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2025/05/20 18:03:44-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2849812877